ESTUDIOS DEL SECTOR
Mínima Cuantía

El **MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO**, Dando cumplimento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el presente Análisis del Sector del objeto del contrato, para adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de selección contractual denominada: Mínima Cuantía, que culminará en la suscripción de un contrato de: **Consultoría.** El presente Análisis del Sector, se elabora conforme a los lineamientos y recomendaciones dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente.

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AVALÚOS COMERCIALES PARA PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE Y ENAJENACIÓN FORZOSA EN EL MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDÍO".

a. ASPECTOS GENERALES:

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el **MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO**, determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual trata de conocer, entender cómo y con quién puede establecer la relación para ello. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que se pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Por ello, con el ánimo de materializar los principios mencionados anteriormente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por las empresas dedicadas a prestar servicios de consultoría, las cuales pertenecen al Sector Terciario de la economía.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector Terciario o de Servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Uno de los principales productos de este sector se refiere a la consultoría para clientes institucionales o asesoría en proyectos condicionados a licitaciones públicas o concursos de méritos, en la que se utilizan como criterios de selección la experiencia, la capacidad intelectual y la organización de los proponentes, según sea el caso.

De la **Ley 80 de 1993**, cabe resaltar:

Articulo 32 el numeral 2o. Contrato de consultoría: son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

Se puede determinar que el Sector relacionado con el objeto del contrato, se encuentra organizado y representado a nivel nacional, y cuenta con profesionales capacitados y a la vanguardia de los retos y las necesidades que las empresas y entidades del país requieren. Por otra parte, se puede identificar que dentro de los diferentes servicios que ofrecen las compañías valuadoras, se encuentran:

- Avalúos Inmuebles urbanos
- Avalúos Inmuebles rurales
- Avalúos Recursos naturales y suelos de protecci6n
- Avalúos Obras de infraestructura
- Avalúos Edificaciones de conservaci6n arqueol6gica y monumentos hist6ricos
- Avalúos Inmuebles especiales
- Avalúos Maquinaria fija, equipos y maquinaria m6vil
- Avalúos Maquinara y equipos especiales
- Avalúos Obras de arte, orfebrería, patrimoniales y similares
- Avalúos Activos operacionales y establecimientos de comercio
- Avalúos Semovientes y animales
- Avalúos Intangibles
- Avalúos Intangibles especiales

b. <u>ASPECTOS ECONÓMICOS:</u>

PERSPECTIVAS ECONOMICAS DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE

Se prevé que el crecimiento mundial se desacelerará al 4,1 % en 2022, como reflejo de los continuos brotes de COVID-19, la disminución del apoyo fiscal y las persistentes dificultades en las cadenas de suministro. Aunque se proyecta que la producción y la inversión en las economías avanzadas volverán a las tendencias previas a la pandemia el próximo año, en los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED) se mantendrán muy por debajo de dichas tendencias. Entre los riesgos de que las perspectivas mundiales empeoren se incluyen un resurgimiento sincronizado de la pandemia, mayores alteraciones de las cadenas de suministro, el desanclaje de las expectativas inflacionarias, el estrés financiero y los posibles desastres relacionados con el cambio climático. Los responsables de formular políticas en los MEED se enfrentan a los desafíos de las elevadas presiones inflacionarias y el limitado espacio fiscal. A largo plazo, los MEED tendrán que llevar adelante reformas que

mitiguen las vulnerabilidades a la volatilidad de los productos básicos, reduzcan la desigualdad y mejoren la preparación ante crisis futuras.

	2019	2020	2021e	2022f	2023f
Mundo	**2,6**	**-3,4**	**5,5**	**4,1**	**3,2**
Economías avanzadas	**1,7**	**-4,6**	**5,0**	**3,8**	**2,3**
Economías emergentes y en desarrollo (EMDEs)	**3,8**	**-1,7**	**6,3**	**4,6**	**4,4**
Asia oriental y el Pacífico	5,8	1,2	7,1	5,1	5,2
Europa y Asia central	2,7	-2,0	5,8	3,0	2,9
América Latina y el Caribe	0,8	-6,4	6,7	2,6	2,7
Oriente Medio y Norte de África	0,9	-4,0	3,1	4,4	3,4
Asia meridional	4,4	-5,2	7,0	7,6	6,0
África al sur del Sahara	2,5	-2,2	3,5	3,6	3,8

Fuente: Banco Mundial
http://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

El crecimiento de la región de América Latina y el Caribe se recuperó hasta ubicarse en un estimado del 6,7 % en 2021, impulsado por condiciones externas favorables y diversos acontecimientos relacionados con la pandemia.

La cantidad de nuevos casos de COVID-19 disminuyó drásticamente en toda la región durante la segunda mitad del año; sin embargo, volvieron a aumentar a fines de diciembre, a pesar del avance en el proceso de vacunación.

La fuerte demanda en destinos clave de las exportaciones (Estados Unidos y China), los precios altos de los productos básicos y el volumen elevado y constante de las remesas enviadas a los países de América Central y el Caribe también apoyaron el crecimiento en 2021.

La inflación se ha incrementado en toda la región, y en la mayoría de los casos ha superado las metas establecidas por los bancos centrales. Este aumento se atribuye a la consolidación de la demanda asociada con la reapertura económica, al incremento de los precios de los alimentos y la energía, a las interrupciones en la producción de electricidad relacionadas con el clima y, en algunos países, a la depreciación de la moneda y los fuertes incrementos en la masa monetaria.

Se prevé que el crecimiento regional disminuirá hasta ubicarse en el 2,6 % en 2022 y el 2,7 % en 2023, a medida que se endurezca la política fiscal y monetaria, la demora en las mejoras en las condiciones del mercado laboral continúen y las condiciones externas se vuelvan menos favorables.

El proceso de recuperación hacia los niveles del producto interno bruto (PIB) anteriores a la pandemia será desigual en la región y prolongado en algunos países. Las proyecciones elaboradas hasta fin de 2023 implican que, si se ponderan las cifras en función del PIB, la región de América Latina y el Caribe perderá terreno en el ingreso per cápita no solo en relación con las economías avanzadas, sino también con las de Asia oriental y el Pacífico y las de Europa y Asia central.

Se proyecta que la economía de Brasil se desacelerará hasta llegar al 1,4 % en 2022 (debido a la limitada confianza de los inversionistas, la erosión del poder adquisitivo derivada de la alta inflación, el endurecimiento de la política macroeconómica, la desaceleración de la demanda de China y la caída de los precios del mineral de hierro) para luego repuntar al 2,7 % en 2023. El crecimiento de México, por su parte, disminuirá según las proyecciones hasta el 3 % en 2022 y el 2,2 % en 2023. Se espera que los cuellos de botella de las cadenas de suministro persistan durante la primera mitad de 2022, mientras que la demanda externa se verá limitada

por la desaceleración del crecimiento de Estados Unidos, y la política macroeconómica se endurecerá. Por otro lado, las proyecciones indican que en Argentina el crecimiento se desacelerará al 2,6 % en 2022 a medida que el consumo privado se atenúe como consecuencia de la reducción del estímulo fiscal y la inversión disminuya, aunque el continuo impacto del fuerte crecimiento de 2021 dio lugar a una mejora del pronóstico para 2022. Los fuertes rebotes cíclicos observados en Chile, Colombia y Perú en 2021 se debilitarán en 2022 y nuevamente en 2023.

ENFOQUE COLOMBIA

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
Información y comunicaciones crece 3,9%.
Industrias manufactureras crece 1,4%.

Fuente: Boletín Técnico DANE publicado el 15 de febrero de 2022

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA CONSTRUCCION

Para el año 2021pr, el valor agregado de la construcción crece 5,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 11,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 4,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 6,6%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de la construcción crece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 13,3%.

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 6,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 4,3%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 4,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,4%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 4,2%.

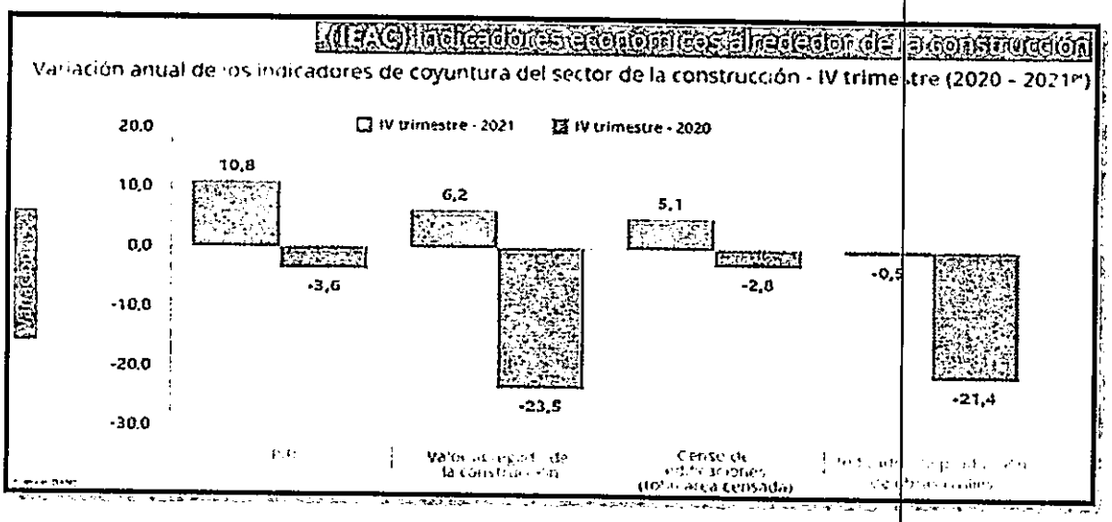
Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr] - IV / 2020[p] - IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	11,6	13,3	4,8
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-4,6	-6,0	3,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	6,6	7,5	4,2
Construcción	5,7	6,2	4,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

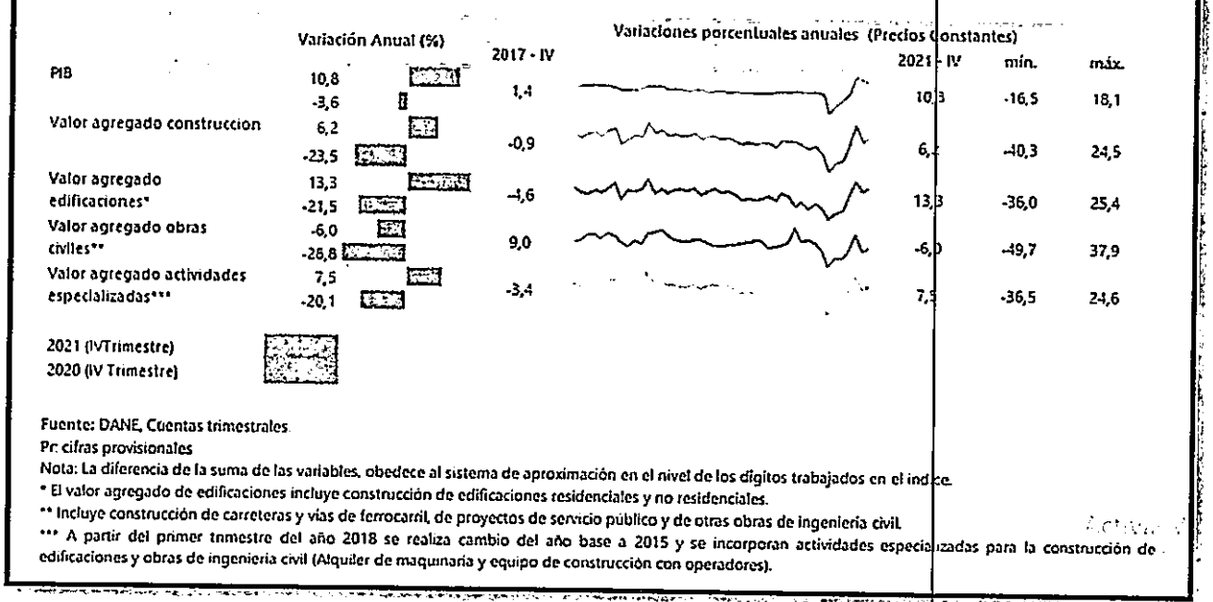
INDICADORES MACROECONÓMICOS

De acuerdo al boletin tecnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE referente a Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC) con corte a marzo 08 de 2022 se encuentra la siguiente información:



En el cuarto trimestre de 2021 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 10,8% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 6,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (13,3%) y el valor agregado de las actividades especializadas (7,5%).

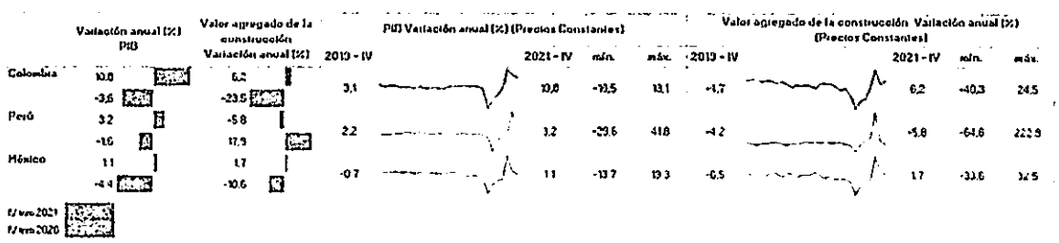
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2021Pr (IVtrimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2021 (octubre – diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 10,8%, seguido de Perú y México que presentaron un crecimiento del 3,2% y 1,1% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un crecimiento en dos países de análisis, Colombia (6,2%) y México (1,7%) siendo más significativo el de Colombia, mientras Perú tuvo un decrecimiento de 5,8%, con relación al mismo trimestre de 2020.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica[2]
Variación anual
2019 (IV trimestre) – 2021Pr (IV trimestre)

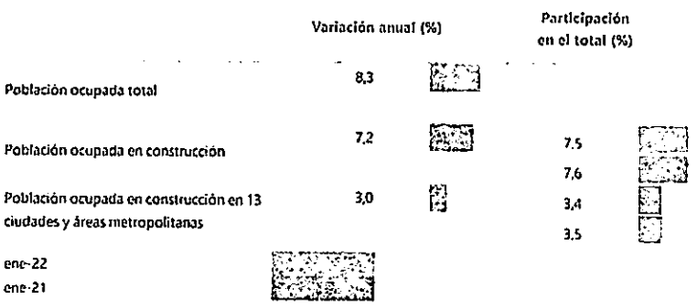


Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México). Banco Central (Chile)
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

EMPLEO

En enero de 2022, el número de ocupados en el total nacional fue 20.696 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,5% de los ocupados. En enero de 2022, la población ocupada en el total nacional aumentó 8,3%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 7,2%. Para enero 2022, 1.551 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 45,0% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (698 miles de personas), que además presentaron un aumento del 3,0%, es decir, 20 mil personas más con respecto a enero de 2021.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2021 – 2022 (ene)

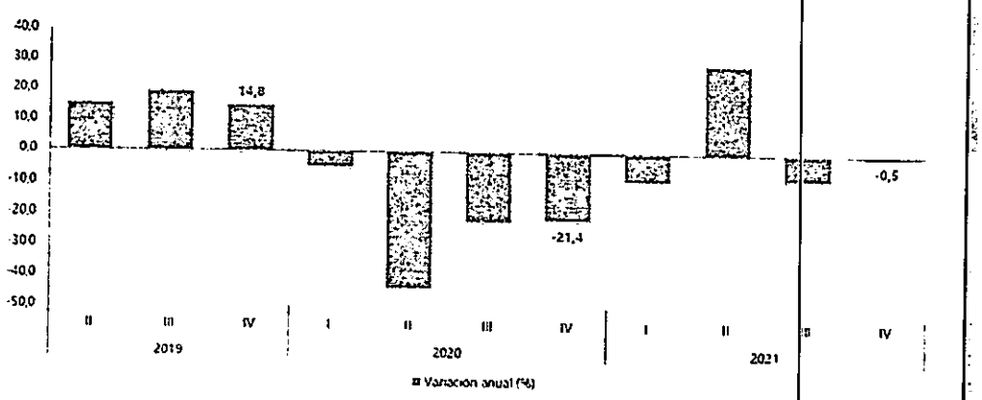


Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En el cuarto trimestre de 2021 (octubre – diciembre), el indicador de producción de obras civiles registró un decrecimiento de 0,5%, con relación al cuarto trimestre del año anterior. La disminución obedece a la variación negativa de dos grupos de obra, Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-12,5%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales, y obras conexas (-33,6%) los cuales restaron conjuntamente 14,6 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC (-0,5%).

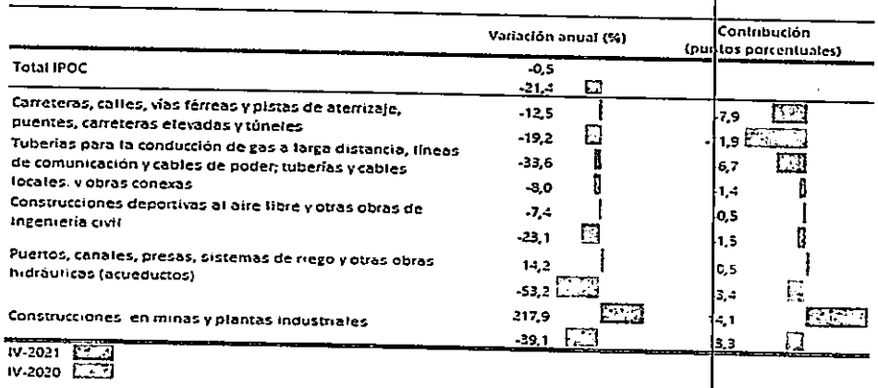
Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles
Total Nacional
2019 - 2021 (IV trimestre)Pr



Fuente: DANE, IPOC
Pr cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles (-8,6%), Cables locales y obras conexas (-61,4%), Puentes y carreteras elevadas (-51,9%) y Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales (-41,8%), son las subclases que más contribuyeron negativamente a la variación anual del IPOC (-0,5%) aportando en conjunto -12,7 puntos porcentuales. Por su parte, la subclase centrales eléctricas (680,2%) fue la que más contribuyó positivamente a la variación anual del IPOC (-0,5%) aportando 13,7 puntos porcentuales.

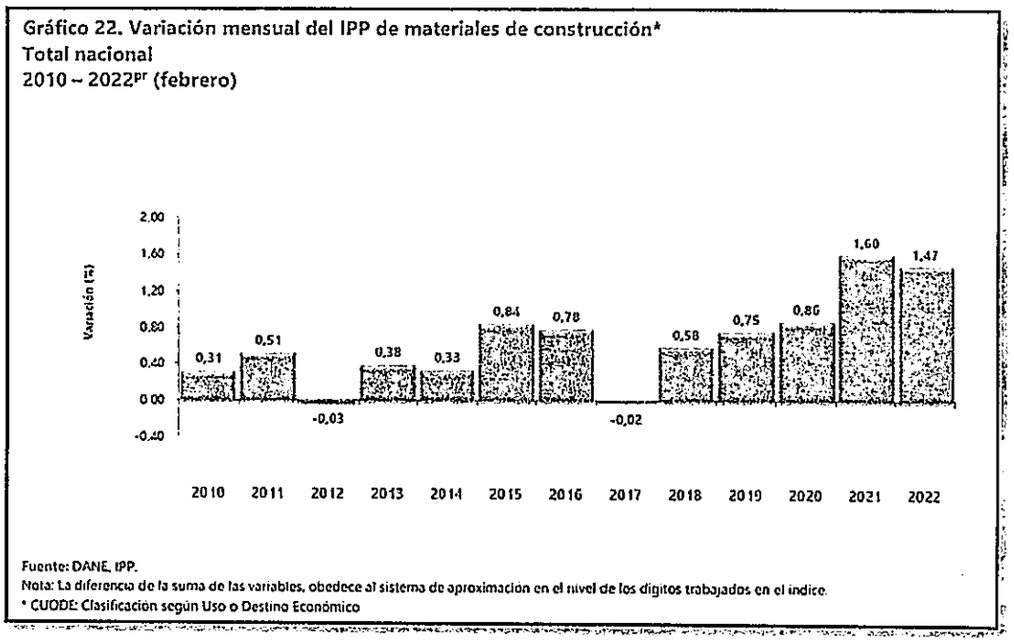
Gráfico 24. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción
2020 - 2021 (IV trimestre)Pr



Fuente: DANE, IPOC
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR

En febrero de 2022, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un crecimiento de 1,47%, respecto a enero de 2022. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación de 2,21% con relación al mes de enero de 2022.



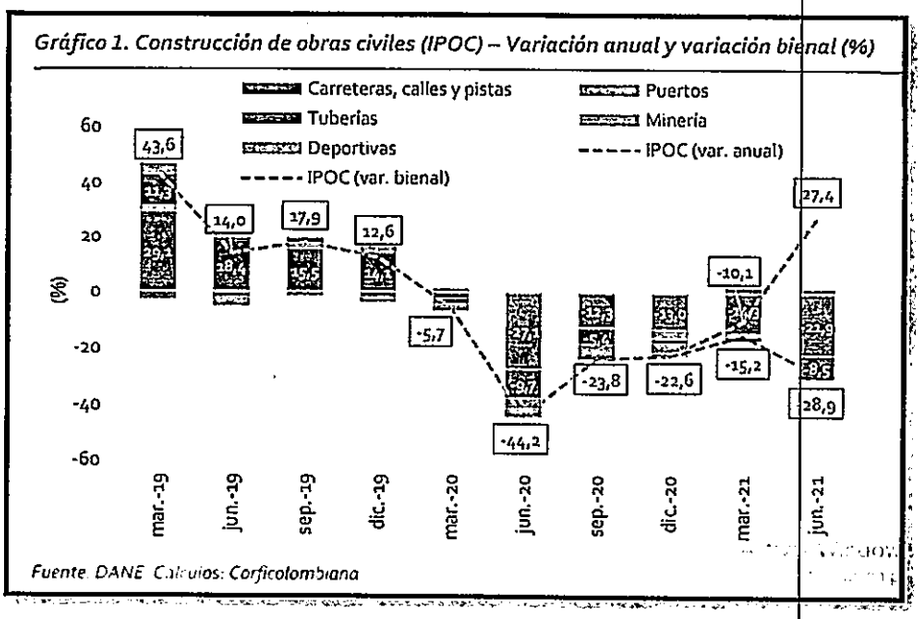
Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_IVtrim21.pdf

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (IPOC)

El nuevo Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) busca generar una medición del sector a partir del principio de causación (avance físico de obras) y será el nuevo referente para el cálculo del valor agregado. Sus diferencias con el Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) tienen que ver con el tipo de indicador, la unidad de muestreo, la temporalidad de registro, las subcategorías y la no presencia de determinados pagos, sin embargo, la correlación entre ambos indicadores es cercana a 100%.

- La construcción de infraestructura vial en Colombia ha tenido una recuperación heterogénea en 2021: las concesiones viales 4G reportan un buen desempeño, pero la ejecución de proyectos de obra pública ha sido más lenta de lo que esperábamos. Esto ha llevado a que el sector de construcción de obras civiles se esté rezagando frente al resto de la economía.
- La inversión en infraestructura vial registró un crecimiento anual de 2,9% en los primeros siete meses de 2021, pero aún no retoma los niveles de actividad pre-pandemia.
- Además, el sector ha enfrentado retos adicionales este año como el incremento en los precios del acero –asociado a la escasez global de insumos y el aumento en los fletes de transporte– y las afectaciones por las protestas durante el Paro Nacional.
- Lo anterior ha presionado al alza los costos de la construcción de obras viales y se configura como uno de los obstáculos para su recuperación. Estimamos que un aumento de 1 punto porcentual (p.p.) en el Índice de Costos de Construcción Pesada (ICCP) reduce en 0,7 p.p. el crecimiento de la construcción de carreteras seis meses después.
- Bajo este contexto, proyectamos un crecimiento de 6,2% en el PIB de obras civiles en 2021, impulsado por el buen desempeño de los proyectos APP pero contrarrestado por una ejecución más lenta de lo previsto en las obras públicas, la falta de iniciación de grandes proyectos, los elevados precios de los insumos y el impacto adverso del Paro

Nacional. Estimamos que el sector volvería a niveles pre-pandemia en la segunda mitad de 2022.



FUENTE: Corficolombiana
https://www.investigaciones.corficolombiana.com/documents/38211/0/Informe-sectorial-infraestructura.pdf/be25f785-95ed-f163-fded-93ae6aa3a9cb

c. MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

Fuente: https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2022 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2022 1 UVT= $38.004 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $895.488.252	Hasta $1.253.675.952	Hasta $1.701.401.076
Pequeñas empresas	Superior a $895.488.252 y	Superior a $1.253.675.952 y	Superior a $1.701.401.076 y

	hasta $7.790.629.980	hasta $5.014.665.804	hasta $16.387.172.784
Medianas empresas	Superior a $7.790.629.980 y hasta $65.996.416.260	Superior a $5.014.665.804 y hasta $18.357.224.136	Superior a $16.387.172.784 y hasta $82.114.938.768
Grandes empresas	Superior a $65.996.416.260	Superior a $18.357.224.136	Superior a $82.114.938.768

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

El 99,17% de las empresas quindianas son Mipymes

De acuerdo con la información publicada por La Crónica del Quindío, según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES-. Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

De acuerdo con el estudio de la dinámica empresarial 2015 de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, en el departamento, de las 16.859 empresas, el 99,17% son micro, pequeñas y medianas, Mipymes.

Del total, las microempresas son las de mayor registro con 16.204, situándose en 96,11% —en 2014 habían 15.185—; pequeñas son 518, 3,07% —2014, 485—; medianas son 120, 0,71% —2014, 113—; y grandes son 17, 0,10% —2014, igual número—.

Cabe destacar que, de manera general, para la anualidad pasada al informe actual, las entidades registradas en la cámara de comercio eran 15.800, por lo que para el año 2015 se registró un incremento de 6,70%.

Otro de los datos importantes que arrojó el análisis, es que 14.713 entidades corresponden a personas naturales, lo que representa un 87,27%. Asimismo, 2.146 son sociedades, registrando el 12,73%.

Matrículas y renovaciones por municipios

En 2015 en Armenia se matricularon o renovaron su registro 10.987 empresas, en Calarcá, 1.616; en Montenegro, 931; en Quimbaya, 909; en La Tebaida, 720; en Circasia, 554; y en Salento, 503.

Asimismo, por debajo de 500 están: Filandia, 372; Pijao, 116; Córdoba, 100; Génova, 95; y Buenavista, 46.
En cuanto a porcentaje la participación de cada localidad y variación con respecto al año anterior es: Armenia, 64,64% —+5,77%—; Calarcá, 9,59% —+7,81%—; Montenegro, 5,52% —+12,17%—; Quimbaya, 5,39% —+8,47%—; La Tebaida, 4,27% —-0,55%—; Circasia, 3,29% —+2,97%—; Salento, 2,98% —+18,08%—. Filandia, 2,21% —+18,47%—; Pijao, 0,69% —+23,40%—; Córdoba, 0,59% —+14,94%—, Génova, 0,56% —-4,04%—; y Buenavista, 0,27% —-4,17%—. Aunque Pijao es uno de los municipios con la menor participación, sí es el que mayor crecimiento registró.

Formalidad e informalidad

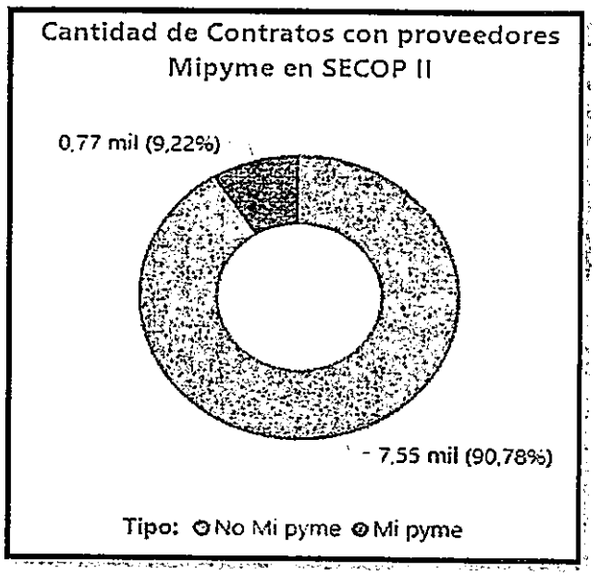
De 14.909 establecimientos censados en el Quindío, el 80,21% son formales, mientras que el 19,79% son informales.

Génova es el municipio con la tasa más alta de informalidad y en su contraparte está Armenia, en donde 84 de cada 100 establecimientos comerciales está registrados en la cámara de comercio.

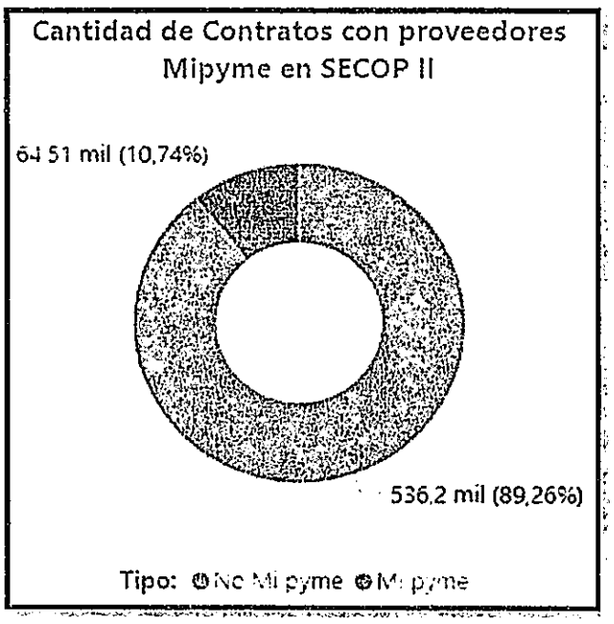
Fuente: https://www.cronicadelquindio.com/noticias/economia/el-9917-de-las-empresas-quindianas-son-mipymes

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, para las vigencias comprendidas entre el 2018 al 2021, correspondientes al se puede evidenciar que los procesos de contratación bajo el segmento 80 en el Departamento del Quindío, se cuenta con **9.22%** proveedores **Mipyme.**

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80	13	18	02	Servicios de avalúos de inmuebles



De igual manera, se presenta la proporción de proveedores a nivel nacional que son Mipyme **(10.74%),** para el mismo segmento:



d. ESPECIFICACIONES DEL PROCESO A CONTRATAR

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AVALÚOS COMERCIALES PARA PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE Y ENAJENACIÓN FORZOSA EN EL MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDÍO".

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política, señala que son fines esenciales delestado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada enel artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 311 de la Constitución Política, establece que los municipios como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

1.1. NECESIDAD.

Una vez recibido el fallo proferido por la acción popular con radicado N°63001-2333-000-2018-00003-00, conocida como PTAR SALENTO cuyo demandante es la Personería Municipal de Salento y los demandados o accionados son el Municipio de Salento y otros, y la acción popular con radicado N°63001-2333-000-2019-00024-00, conocida como STAR BOQUÍA, instaurada por los señores Carlos Alberto Arrieta Martínez (procurador 34 judicial I ambiental y agrario de Armenia), Luisa Fernanda León Betancourt (Defensora del Pueblo Regional Quindío), Juliana Victoria Ríos Quintero (Personera Municipal de Armenia), en contra del municipio de Salento y otros, en las que se ORDENA entre otras acciones, lo siguiente:

a) Bajo la Acción Popular PTAR SALENTO, es necesario la optimización y/o construcción de los colectores El Mudo y la Calzada, así como de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Municipio de Salento. Con lo anterior, y con los procesos de estudios y diseños realizados por parte del Plan Departamental de Aguas (PDA), se

establece los trazados de los colectores y las intervenciones a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Para la construcción se tiene la necesidad de que los colectores deben pasar por predios privados. Con el Objetivo de cumplir la Orden, el municipio de Salento inicia los acercamientos y negociaciones con los propietarios de dichos predios para obtener la servidumbre de manera consensuada y acordada, llegando hasta los últimos términos y teniendo una negativa por parte de los propietarios. Por consiguiente, se establece la necesidad de realizar la enajenación forzosa o imposición de servidumbre en el predio denominado CARRERA 8 #4 - 51 BR EL MATADERO según SIG QUINDIO, identificado con matrícula inmobiliaria 280-210788 y ficha catastral de 63690010000000028000100000000 y quienes aparecen como propietarios el señor Cesar Augusto Carvajal Arias con CC 4'564.527 y la señora BLANCA HUDYTH HANRRYR GARCERA con CC 25'119.829. Así mismo se establece la necesidad de realizar la enajenación forzosa o imposición de servidumbre en el predio denominado CARRERA 10 #7 – 15 según SIG QUINDIO, identificado con matrícula inmobiliaria 280-92663 y ficha catastral de 63690010000000056000100000000, en el que figura como propietaria la señora ESPERANZA MEJÍA DE MORENO.

b) Bajo la Acción Popular STAR BOQUIA, es necesaria la construcción del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la vereda Boquía, más precisamente del centro poblado. Con el objetivo de cumplir dicha ordenanza, el municipio de Salento en Conjunto con el Plan Departamental de Aguas (PDA) y la corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ), propone, revisa y evalúa las distintas opciones para la construcción del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, estableciendo como la mejor posibilidad el predio Pasatiempo Los Andes. Para lo anterior, el municipio de Salento en conjunto con las entidades que integran el comité de la mesa técnica de la acción popular, realiza acercamientos e indagaciones con el propietario del predio para la venta consensuada y acordada de parte del predio que se requiere para la ejecución del proyecto. Se llegan hasta los últimos términos teniendo una negativa del propietario. Por consiguiente, se establece la necesidad de realizar la enajenación forzosa o imposición de servidumbre en el predio denominado PASATIEMPOS LOS ANDES según SIG QUINDIO, identificado con matrícula inmobiliaria 280-39030 y ficha catastral de 63690000000000040049000000000, en el que figuran como propietarios el señor JUAN MIGUEL LAGOS MOTOA con CC 18'493.800 y otros.

Ahora bien considerando que una de las características principales de los derechos reales radica en las facultades o poderes que su titular tiene sobre la cosa y que como se dijo anteriormente se ejerce frente a todo el mundo, así pues, si el poder que se tiene como predio dominante (servidumbre activa) es el de transitar por un predio ajeno (servidumbre de tránsito) este debe ser respetado durante el tiempo en el que se encuentre constituido, lo que implica de manera obligatoria la existencia de la escritura pública y su correspondiente inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Es decir, en el derecho administrativo la cosa es distinta, pues allí solo existe el predio sirviente ya que el predio dominante no existe como tal, sino que está conformado por la comunidad, por lo que la servidumbre se constituye para prestar un servicio público o para una función estatal. Ha de entenderse por servidumbre administrativa, o pública, el derecho real administrativo constituido por el estado sobre un bien del dominio privado o del dominio público, con el objeto de que tal bien sea usado por el público en la forma que resulte del acto o hecho constitutivo del gravamen.

Así pues, para poder llevar a cabo el proceso de imposición de servidumbre o expropiación de predio con fines de utilidad pública, la norma que de carácter general regula el proceso de imposición de servidumbres de acueducto en Colombia es la LEY 56 DE 1981 reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1324 de 1995. "**por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 56 de 1981, en armonía con la Ley 142 de 1994.**" A su vez el decreto 1324 de 1995 en su artículo 5 establece que para los efectos de las expropiaciones y servidumbres previstas en los artículos 56 y 57 de la Ley 142 de 1994, se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo IV del Decreto reglamentario 2024 de 1982 dicha norma en su artículo 44 establece:

"ARTÍCULO 44.- Las reglamentaciones de la Ley 56 de 1981 referentes de manera directa y específica a las obras públicas para acueductos, riegos y regulación de ríos y caudales, se expedirán por decreto separado."

Verificada la vigencia de la norma se encuentra que la misma se compiló en el decreto 1073 de 2015 que en lo relacionado con las servidumbres expresa:

"EXPROPIACIONES Y SERVIDUMBRES. ARTÍCULO 2.2.3.7.3.1. Expropiación de bienes. Para los efectos señalados en el artículo 18 de la Ley 56 de 1981, entiéndase por decretar la expropiación de los bienes o derechos que sean necesarios, expedir por el Gerente, Director o representante legal de la entidad respectiva, la resolución que singulariza por su ubicación, linderos y propietarios o poseedores inscritos o materiales, los inmuebles afectados por la declaratoria de utilidad pública, para cumplir el requisito que exige el numeral 3 del artículo 399 del Código General del Proceso.

El acto administrativo a que se refiere el aparte segundo del mismo artículo 18 es el que contiene la decisión de la entidad propietaria de iniciar los juicios de expropiación a que haya lugar, por haber fracasado la vía de la negociación directa con los propietarios o poseedores.

PARÁGRAFO. - Se entiende que hay negativa a enajenar cuando el propietario o poseedor del inmueble exige un valor superior a los aprobados en el manual de que trata el artículo 10 de la Ley 56 de 1981, o superior al avalúo comercial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, si falta dicho manual. (Decreto 2024 de 1982, art. 39)

ARTÍCULO 2.2.3.7.3.2. Trámite del proceso de expropiación. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 del Código General del Proceso, el Juez que conozca del trámite del proceso de expropiación a que se refiere la Ley 56 de 1981, deberá dictar los autos en el término de diez días y las sentencias en el de cuarenta días, contados todos desde que el expediente pase al despacho para tal fin.

PARÁGRAFO. - El retardo del Juez en dictar las providencias anteriores, lo hará incurrir en la falta disciplinaria prevista en el literal a) del artículo 61 del Decreto 052 de 1987, en las normas que lleguen a sustituirlo."

De lo anterior se colige que inicialmente debe existir el acto administrativo en el que se motive la decisión de imponer la servidumbre junto con la compensación económica a pagar, la que debe constar en el avalúo que debe reunir los requisitos de la norma que regula en Colombia la forma y los requisitos que deben tener en cuenta para la realización de los avalúos, que es el Decreto 1420 de 1.998.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, el municipio de Salento busca consolidar una estrategia que permita mejorar la calidad de vida de los Salentinos, garantizando así el avance progresivo e integral en la infraestructura física del municipio, por medio de la oficina de la Secretaría de Planeación y de Obras Públicas del Municipio de Salento, ejecutando acciones que contribuyan al mejoramiento del saneamiento básico de todos sus habitantes.

La Secretaría de Planeación y obras públicas del Municipio Salento, acorde a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo **2020 - 2023 "SALENTO SOMOS TODOS' en el eje estratégico "SALENTO SOMOS TODOS, ORDENAMIENTO, MOVILIDAD Y VIVIENDA"**, en el programa **"ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO"**, en el proyecto **"MANTENER LA COBERTURA DE ALCANTARILLADO ÁREA RURAL Y URBANA"**, por lo anteriormente mencionado se requiere realizar los avalúos pertinentes, para realizar las obras que brinden el saneamiento básico, mejorando la calidad de vida a los habitantes de los sectores de influencia.

Para satisfacer la necesidad detectada el Municipio de Salento, considera viable y pertinente realizar la selección y adjudicación a la persona natural o jurídica que en lasmejores condiciones ofrezca al Municipio de Salento, Quindío, la ejecución de un contrato consultoría

e. <u>ESTUDIO DE LA OFERTA</u>

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores a nivel nacional que pueden estar en la capacidad de prestar los servicios de consultoría requeridos por el **MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO,** siendo estos:

- C&C CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S. A. S
- INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍON CODAZZI
- HD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
- ICIA INGENIERÍA CONSULTORÍA INTERVENTORÍA ASESORÍA SAS
- GEOTECNIA INGENIERÍA
- R2G CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN
- VQ INGENIERÍA – CONSULTORÍA Y GERENCIA DE PROYECTOS
- ZENIT INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
- CONCALIDAD DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS
- DISEÑOS ASOCIADOS SAS
- CONDISEÑO SAS

VALOR ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

La forma como la entidad calculó los precios para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos, se publicará en virtud a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, numeral 4 del Decreto 399 de 2021.

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	DEDICACION	F.M.	VALOR MES (AxBxCxD)	No, de meses	TOTAL PARCIAL (ExF)
DIRECTOR O COORDINADOR GENERAL (ING CIVIL - ARQUITECTO - ING. CATASTRAL)	1	7.000.000,00	0,2	1,79	2.506.000,00	1	2.506.000,00
PROFESIONAL DE APOYO AVALUADOR AUXILIAR	1	3.500.000,00	0,2	1,79	1.253.000,00	1	1.253.000,00
						SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)	3.759.000,00
PERSONAL TECNICO							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal TECNICO Y AUXILIAR	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	DEDICACION	% FM	VALOR MES (AXBXCXD)	No, de meses	TOTAL PARCIAL (EXF)
PERSONAL DE POYO EN AVALUOS (TOPOGRAFO)	1	2.800.000,00	0,2	1,79	1.002.400,00	1	1.002.400,00
		1					
						SUB TOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)	1.002.400,00
OTROS COSTOS INDIRECTOS							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	F.M.	VALOR MES (BXCXD)	No, de meses	TOTAL PARCIAL (EXF)
PAPELERIA, FOTOCOPIAS, INFORMES, COMPUTADORES	MES	0,6	400.000,00	1,36	326.400,00	1	326.400,00
ARRIENDO OFICINA	MES	0,4	700.000,00	1,36	380.800,00	1	380.800,00
						SUB TOTAL OTROS COSTOS INDIRECTOS (3)	707.200,00
						SUBTOTAL (1+2+3)	5.468.600,00
						IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	1.148.406,00
						IVA 19%	1.039.034,00
						VALOR TOTAL DE LA OFERTA	7.656.040,00

NOTA 1: Es obligación del contratista durante la ejecución del contrato, asumir de manera íntegra los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con las normas de carácter nacional, departamental y municipal, de conformidad con el valor de la oferta económica presentada por el proponente.

NOTA 2: Los contratos de consultoría al no estar expresamente excluidos por el artículo 476 del Estatuto Tributario y disposiciones concordantes, se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas, independientemente de su finalidad, debiendo aplicarse el gravamen sobre el valor percibido por el responsable.

NOTA 3: El valor estimado de la consultoría resulta del análisis presupuestal realizado por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Salento Quindío, empleando Factor Multiplicador.

NOTA 4: El valor total presentado por el oferente, no puede sobrepasar el valor total establecido por la Entidad, so pena causal de rechazo.

JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado de la consultoría resulta del análisis presupuestal realizado por la secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Salento Quindío, empleando Factor Multiplicador.

El valor estimado del contrato fue determinado en la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($7.656.040.oo),** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA teniendo en cuenta los requisitos de experiencia exigidos para el proponente, el personal requerido para el desarrollo de la consultoría, costos indirectos en que se pueda incurrir para la realización de la consultoría. Se incluyeron todos los gastos de administración, salarios, aportes de seguridad social, prestaciones sociales del personal, en caso de vinculación laboral u otro tipo de vinculación. Se incluyen también gastos de transporte del equipo de trabajo del consultor en caso de ser necesario; y demás actividades relacionadas con la ejecución del contrato; equipos de oficina; el análisis y estudio técnico y económico efectuado sobre la oferta existente en el mercado; el análisis de las características y especificaciones técnicas y requerimientos para el contrato de consultoría; la totalidad de tributos originados por la celebración y ejecución del contrato; las deducciones a que haya lugar; y en general, todos los costos y gastos en los que esta deba incurrir para la correcta ejecución del contrato.

A continuación, se relaciona el factor multiplicador empleado para obtener el presupuesto es:

FACTOR MULTIPLICADOR (Personal Profesional)

	DESCRIPCION	%
A	SUELDOS	100
B	PRESTACIONES SOCIALES (%A)	
	a. Cesantías	8,333
	b. Intereses de cesantías	1,000
	c. Prima anual	8,333
	d. Sistema de Seguridad Social (Salud)	8,500
	e. Caja de Compensación familiar	4,000
	f. Sena	2,000
	g. ICBF	3,000
	h. A.R.P.	2,460
	i. Vacaciones	4,166
	h. Indemnizaciones	0,000
	k. Pensiones	12,000
	l. Otros	0,000
	m. dotación	5,000
B	TOTAL COSTOS PRESTACIONES	58,792
C	GASTOS GENERALES	
	a. Preparación de la propuesta	0,000
	b. Asesoría contable Tributaria y jurídica	0,000
	c. Seguros de robo e incendio	0,000
	d. Personal administrativo no facturado	0,000
	e. Personal profesional no facturado	0,000
	f. Depreciación muebles y equipos	0,000
	g. Licenciamiento de software	0,000
	h. Portes de correos y otros	0,000
	i. Gastos de representación	0,000
	j. Servicios Públicos	0,000
	h. Papelerías y útiles de oficina	0,000
	i. Depreciación	0,000

	k. Vigilancia y Aseo	0,000
C	TOTAL GASTOS GENERALES	0,000
D	COSTOS DIRECTOS NO REEMBOSABLES	
	a. Gastos bancarios, legales y de seguros	4,000
	b. Impuestos Rete IVA	0,000
	c. Rete fuente	0,000
	c. Costos perfeccionamiento	0,000
	d. Rete ICA	0,000
	e. estampillas	0,000
D	TOTAL COSTOS DIRECTOS NO REEMBOSABLES	4,000
E	HONORARIOS	16,000
	FACTOR MULTIPLICADOR (A+B+C+D+E)	1,79

FACTOR MULTIPLICADOR (Costos reembolsables)

FACTOR MULTIPLICADOR (Personal Profesional)

	DESCRIPCION	%
A	SUELDOS	100
B	PRESTACIONES SOCIALES (%A)	
	a. Cesantías	0,000
	b. Intereses de cesantías	0,000
	c. Prima anual	0,000
	d. Sistema de Seguridad Social (Salud)	0,000
	e. Caja de Compensación familiar	0,000
	f. Sena	0,000
	g. ICBF	0,000
	h. A.R.P.	0,000
	i. Vacaciones	0,000
	h. Indemnizaciones	0,000
	k. Pensiones	0,000
	l. Otros	0,000
	m. dotación	0,000
B	TOTAL COSTOS PRESTACIONES	0,000
C	GASTOS GENERALES	
	a. Preparación de la propuesta	1,500
	b. Asesoría contable Tributaria y jurídica	0,000
	c. Seguros de robo e incendio	0,500
	d. Personal administrativo no facturado	1,000
	e. Personal profesional no facturado	0,000
	f. Depreciación muebles y equipos	0,500
	g. Licenciamiento de software	5,000
	h. Portes de correos y otros	0,500
	i. Gastos de representación	0,000
	j. Servicios Públicos	1,000
	h. Papelerías y útiles de oficina	0,500
	i. Depreciación	0,000
	k. Vigilancia y Aseo	1,000
C	TOTAL GASTOS GENERALES	10,000

D COSTOS DIRECTOS NO REEMBOSABLES	
a. Gastos bancarios, legales y de seguros	4,000
b. Impuestos Rete IVA	0,000
c. Rete fuente	0,000
c. Costos perfeccionamiento	6,000
d. Rete ICA	0,000
e. estampillas	0,000
D TOTAL COSTOS DIRECTOS NO REEMBOSABLES	**10,000**
E HONORARIOS	**16,000**
FACTOR MULTIPLICADOR (A+B+C+D+E)	**1,36**

f. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Y FORMA DE PAGO:

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial se estima en la suma **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($7.656.040.oo),** incluidos impuestos, soportado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0610** del 13 de julio de 2022.

FORMA DE PAGO El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante un (1) pago único, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, acta de supervisión debidamente firmada, verificación de pago de seguridad social. En todo caso, el pago está supeditado al recibo de los avalúos de manera satisfactoria.

DESCUENTOS QUE SE LE REALIZAN AL CONTRATISTA SELECCIONADO, PREVIOS AL PAGO: Como se están analizando los aspectos económicos que impactan en el contrato, es necesario informar a los interesados en el proceso contractual que se desarrollará con el presente Estudio del Sector; que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación, **mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal expedido por el Concejo de Salento Quindío:**

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Pro-Cultura	1% del valor total del pago	11%
Pro-Desarrollo	2% del valor total del pago	
Pro-Hospital	2% del valor total del pago	
Pro-Deporte	2% del valor total del pago	
Pro-Adulto Mayor	4% del valor total del pago	
Retención en la Fuente	11% del valor total del pago, **si el oferente no es declarante**	11%
Retención en la Fuente	10% del valor total del pago, **si el oferente es declarante**	10%
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional, actualmente el 19% (cuando aplique)

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

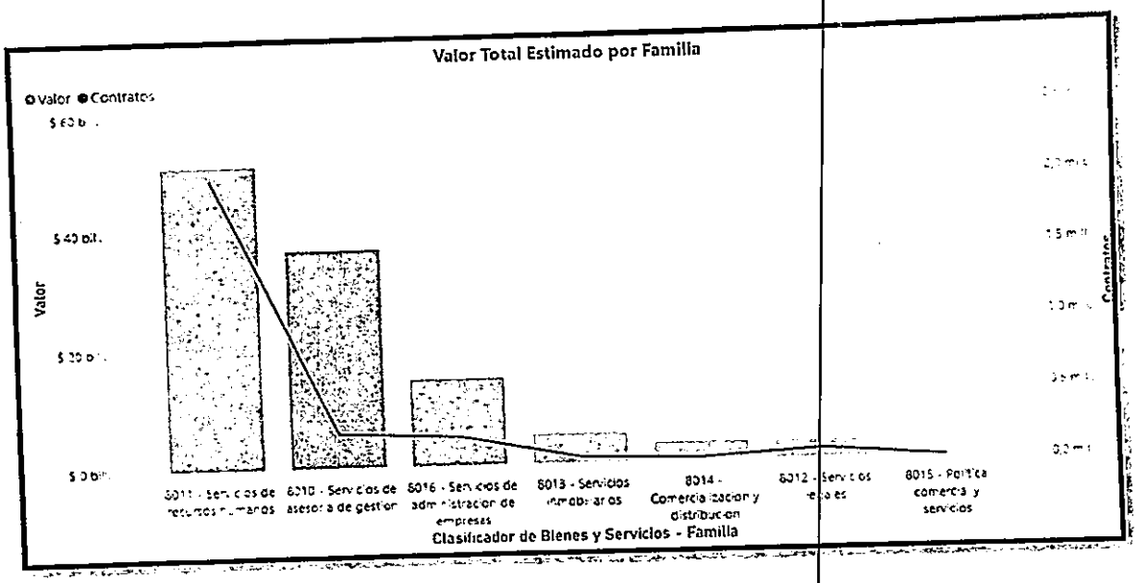
g. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, a continuación, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentra publicado en el SECOP I, de la siguiente manera, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo así:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	ADJUDICATARIO
MC-054 - 2018	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA ELABORACION DEL AVALUO COMERCIAL DE PREDIOS QUE PRETENDE ADQUIRIR CORTOLIMA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA	2 meses	$8,330,000	CACERES Y FERRO FINCA RAIZ SA
INV-028 - 2019	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AVALÚO Y ESTUDIO DE TÍTULOS DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.	DEFENSORÍA DEL PUEBLO - IBAGUE	45 días	$19,873,000	UNILONJA S S.A.S.
MC-003 - 2022	MÍNIMA CUANTÍA	ELABORAR LOS AVALÚOS COMERCIALES DE LOS PREDIOS A INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ARMENIA Q.	AMABLE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL	227 días	$10,250,000	HUMBERTO DE JESUS MENESES PANIAGUA

Adicionalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, para las vigencias comprendidas entre el 2018 al 2021, permite evidenciar los contratos que se han realizado bajo el segmento 80 a nivel nacional:



h. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en su Literal D, se indica que para esta modalidad de selección no se exigirá a los proponentes capacidad financiera; por tal razón esta Entidad Territorial NO procede a efectuar la estructuración de indicadores financieros y organizacionales de las empresas y/o establecimientos de comercio dedicados a comercialización de los productos y/o elementos que se requieren.

i. ASPECTOS REGULATORIOS:

- **Resolución 0762 de 1998:** establece la metodología para la realización de los avalúos ordenados por la Ley 388 de 1997, la Ley de Desarrollo Territorial (no debe confundirse con la Ley de Ordenamiento Territorial).

- **Decreto 1420 de 1998:** por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos.

- **Decreto 422 de 2000:** establece, entre varias cosas, los criterios a los que deben sujetarse los avaluadores para determinar el valor comercial de los inmuebles y los datos mínimos que deben contener los informes finales. Además, determina la composición del registro nacional de avaluadores y cuáles son las entidades que deben llevar la lista de Los profesionales en el ejercicio de la actividad valuatoria. Finalmente, le otorga a la Superintendencia Industria y Comercio funciones en referencia a la lista de profesionales valuadores del país.

- **Ley 1673 de 2013:** establece las actitudes, competencias y responsabilidades del ejercicio profesional de la realización de avalúos en el país. Allí se especifican los requisitos académicos y demás aspectos que deben tener los avaluadores certificados para la realización de este tipo de estudios.
- **Ley 1742 de 2014:** "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones."

- **Artículo 11 de la Resolución 330**, modificado con el Artículo 4 de la Resolución 799 de 2021.
  ARTÍCULO 4. Modificar el artículo 11 de la Resolución 0330 de 2017, el cual quedará así: "**Artículo 11. Definición del alcance de la intervención.** Se deberá establecer de manera clara los problemas y necesidades a los que pretende responder, así como los objetivos y metas que permitan resolverlos de manera estratégica.

Además de las normas anteriores, el proyecto que se estructure deberá tener en cuenta las demás normas que se encuentren vigente y que apliquen en la materia.

j. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES: (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 *Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).*

El Municipio de Salento Quindío, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, las Mipyme domiciliadas en Colombia **podrán acreditar la experiencia con hasta tres (03) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados**, cuyo objeto sea relacionado con el objeto del proceso, expedidas por entidades públicas o por particulares con los que haya contratado, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.
NOTA: Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Requisito Habilitante diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO** a MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

k. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: (Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 *Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).*

El **Municipio de Salento Quindío**, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección **no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de** población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que, se trata de un contrato de consultoría y el personal requerido para su ejecución no excede de 3 personas, por consiguiente no es viable aplicar la provisión entre el 10% y 5% que establece la norma.

JUAN CARLOS RIOS AGUDELO
Secretario de Planeación y Obras Publicas

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Proyectó y Elaboró:	Alejandra María Duque Velasco Contratista	
El arriba firmante declaro que he revisado el presente documento y soportes, y lo encuentro ajustado en términos técnicos y administrativos; como también a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo mi responsabilidad, lo presento para la firma de la señora Alcaldesa Municipal.		